


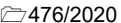


<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG	
	3S1R1P4Y624X6P4V1CL2 	
	 ACT14I0BY	 476/2020
Asunto R.A RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y EXTRACTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES "PROGRAMA RE-ACTIVA-COMERCIO HOSTELERIA LLANERA"		

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Expte 476/2020.- Convocatoria concesión de subvenciones "PROGRAMA RE-ACTIVA-COMERCIO-HOSTELERÍA DE LLANERA".-

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Abril de 2020, se aprobaron las Bases para la concesión de subvenciones "*Programa Re-Activa-Comercio-Hostelería de Llanera*".

El texto íntegro de las Bases aprobadas, se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 70 de 13 de Abril de 2020.

Visto que de conformidad con el informe de Intervención municipal de fecha 7/04/2020, de acuerdo con el expediente de modificación presupuestaria aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 3/04/2020, una vez contabilizado, existirá crédito adecuado y suficiente en la aplicación 241.470.00 del presupuesto en vigor.

Vistos los informes favorables de no duplicidad y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales remitidos por la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias con fecha 24 de Abril de 2020.





Tras dicha tramitación procede aprobar la convocatoria correspondiente que se remitirá junto con un extracto de la misma, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; todo ello sin perjuicio de que cuantos otros anuncios y notificaciones que se deriven de la convocatoria se publiquen en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la web municipal.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 12 de la Ordenanza General de las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Llanera, y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones "*Programa Re-Activa-Comercio-Hostelería Llanera*", de conformidad con las Bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de abril de 2020.

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de dichas subvenciones, para su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de que proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (*sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página Web y tablón de anuncios*), cuyo texto figura como Anexo de la presente



<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG		
	3S1R1P4Y624X6P4V1CL2 		
	 ACT14I0BY		 476/2020

Resolución.

Tercero.- Proceder a la remisión del extracto, y demás actos que se deriven de la presente convocatoria y así resulte procedente, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (conforme se señala en el artículo 18 y 20 y concordantes de la Ley General de Subvenciones).

Cuarto.- Comunicar igualmente esta Resolución a la Concejalía con competencia en materia de Hacienda, Contratación, Urbanismo, Personal y Modernización Administrativa, a la Agencia de Desarrollo Local, y a los departamentos de Intervención y de Tesorería municipales.

Así lo manda y firma el/la Sr./Sra. Alcalde-Presidente, D./D^a. Gerardo Sanz Pérez, en Posada de Llanera, en el día de la fecha de la firma.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG		
	3S1R1P4Y624X6P4V1CL2 		
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>ACT14I0BY</td> <td>476/2020</td> <td>13-04-20 08:19</td> </tr> </table>		ACT14I0BY
ACT14I0BY	476/2020	13-04-20 08:19	

ANEXO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES “PROGRAMA RE-ACTIVA-COMERCIO-HOSTELERIA LLANERA

De conformidad con lo Previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto del programa.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas directas dando soporte a las personas autónomas, microempresa y pequeña empresa, con establecimiento físico abierto al público, del sector del comercio y de la hostelería, para minimizar el impacto producido por la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestro municipio, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

Segundo.- Personas o empresas beneficiarias.





Podrán solicitar esta ayuda aquellas personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales en el sector del comercio y la hostelería, que motivan la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos detallados en la convocatoria de estas subvenciones.

Tercero.- Requisitos para ser beneficiario y forma de acreditarlo.-

Conforme se señala en el artículo quinto de las Bases que regulan la convocatoria.

Cuarto.- Crédito presupuestario.-

El importe total destinado para esta convocatoria en la modalidad de Subvenciones “*Programa Re-Activa-Comercio-Hostelería Llanera*”, asciende a 100.000 euros con cargo a la partida presupuestaria

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS RRG		
	3S1R1P4Y624X6P4V1CL2 		
	 ACT14I0BY		 476/2020

241.470.00 del presupuesto en vigor, de acuerdo con el expediente de modificación presupuestario aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 03.04.2020.

Quinto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA); el incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causa de inadmisión.

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las ayudas reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal del Ayuntamiento de Llanera, www.llanera.es

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de Llanera, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica General <https://rec.redsara.es/>

Sexto. Más información.

El texto íntegro de las Bases se podrá consultar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número nº 70 de 13 de Abril de 2020, tablón de anuncios y página Web.